

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

28566 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la adjudicación del servicio comercial de Bus Nàutic en el puerto de Barcelona. Clave de expediente: RSC 2023-00059.*

1.- Organismo público: Autoridad Portuaria de Barcelona.

2.- Número de referencia: RSC 2023-00059.

3.- Objeto del concurso: La selección de un único adjudicatario para la posterior tramitación y otorgamiento del título que habilite para la prestación del servicio comercial de Bus Nàutic en el puerto de Barcelona por medio de una embarcación que responda a las especificaciones del Pliego, así como el título o títulos de ocupación del dominio público que se detallan en la licitación. El inicio de la actividad deberá tener lugar necesariamente con anterioridad al día 1 de julio de 2024, siendo este aspecto un elemento esencial de esta licitación.

El servicio comercial consiste en conectar por vía marítima el muelle de Drassanes, donde radicará la Parada Origen, con el muelle de Levante (Nueva Bocana), donde deberá emplazarse la Parada Final, de manera que con esta actividad se potencie el desarrollo y conexión de los usos de interacción puertociudad en el puerto de Barcelona, al tiempo que permita de forma sostenible el transporte de personas entre los dos puntos anteriormente indicados.

4.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso público.

Idioma en que pueden formularse las ofertas: catalán o castellano.

5.- Plazo de prestación del servicio comercial: El plazo de prestación del servicio comercial será de 15 años.

6.- Garantías: Provisional: Seis mil euros (6.000,00 €). Definitiva: Quince mil euros (15.000,00 €).

7.- Requisitos exigidos al licitador: La actividad del licitador ha de permitir el objeto del concurso, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y deberá cumplir lo establecido en el pliego de Bases. Además, deberá cumplir los siguientes requisitos:

7.1.- Requisito de solvencia económico-financiera.

El licitador deberá disponer de un patrimonio neto superior a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

7.2.- Requisito de solvencia técnica.

El licitador deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Haber gestionado o planificado servicios vinculados con el tráfico de pasajeros dentro de alguno de estos sectores (transporte terrestre o marítimo o movilidad turística), durante un periodo mínimo de 2 años en los últimos 10 años.

b) Disponer en la empresa de una persona en su equipo directivo con

experiencia en la gestión de un servicio comercial de tráfico de pasajeros, en alguno de los sectores reseñados en el párrafo durante un periodo mínimo de 2 años en los últimos 10 años.

8.- Obtención de documentación: La documentación puede obtenerse en la página web: <https://seu.portdebarcelona.gob.es/es/web/seuelectronica/tauler-d-anuncis>

Fecha límite para la obtención de documentación: 30 de noviembre de 2023, hasta las 12:00 horas.

9.- Obtención de información: Se pueden formular consultas dirigidas al Sr. Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona por escrito (con instancia presentada en el registro electrónico de esta Autoridad Portuaria de Barcelona) o podrán dirigirse por e-mail a la dirección de correo electrónico sau@portdebarcelona.cat; en este último caso será imprescindible que la dirección de correo electrónico esté habilitada para poder tener constancia de la transmisión y de la recepción del correo remitido.

Las consultas deberán hacerse en castellano o catalán.

Fecha límite para formular consultas: 4 de diciembre de 2023, hasta las 12:00 horas.

10.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: 9 de enero de 2024, hasta las 12:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Véase Cuadro-Resumen de Características y Pliego de Bases del concurso.

c) Lugar y forma de presentación: Las ofertas deberán ser entregadas en mano en el SAU.- Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona o por correo, hasta la fecha y hora indicadas en este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases.

d) Plazo de validez de las ofertas: las ofertas deberán mantener su vigencia hasta como mínimo el día 30 de junio de 2024, éste incluido.

11.- Criterios de valoración: los detallados en el Anexo nº 8 del Pliego de bases del concurso, y que se enumeran a continuación a modo de resumen:

11.1. Valoración de la oferta sujeta a juicio de valor. Hasta 40 puntos, distribuidos como se indica a continuación:

11.1.1. Proyectos de infraestructura: hasta 20 puntos, con la distribución prevista en el Pliego.

11.1.2. Características embarcación: hasta 10 puntos.

11.1.3. Abonos bonificados en relación con la tarifa máxima: hasta 10 puntos.

11.2. Valoración de la oferta sometida a criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas. Hasta 60 puntos, distribuidos como se indica a continuación:

11.2.1. Número de embarcaciones para la prestación del servicio: 5 puntos, con el siguiente desglose:

- Una embarcación: 0 puntos.
- Más de una embarcación: 5 puntos.

11.2.2. Características técnicas de la embarcación: 15 puntos, con la distribución prevista en el Pliego.

11.2.3. Explotación del servicio: hasta 15 puntos, con la distribución prevista en el Pliego.

11.2.4. Mejora de la tasa de actividad: hasta 10 puntos.

11.2.5. Tarifa máxima: hasta 15 puntos, con el baremo previsto en el Pliego.

12.- Apertura de las proposiciones económicas: Tendrá lugar en acto público para el que se convocará en tiempo y forma a todos los licitadores. Asimismo, la fecha se publicará oportunamente en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/es/web/seuelectronica/tauler-d-anuncis>).

13.- Gastos a cargo del adjudicatario del concurso: Los derivados de la participación en el concurso, incluyendo la publicación de anuncios oficiales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86.4 y 139 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Barcelona, 3 de octubre de 2023.- El presidente, Josep Lluís Salvadó i Tenesa.

ID: A230036930-1